

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 485 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 DIC 2017

VISTO:



El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 377954, elaborado por el equipo técnico conformado por: el Ing. Civil Adin Unchupaico Canchumani CIP Nº 183203 (Jefe de Proyecto, Responsable del Estudio de Impacto Ambiental, Responsable del Estudio Topografico, Responsable del Diseño y Calculo Estructural y Responsable de los Costos y Presupuesto), Arquitecto Cristhian Karol Mallama CAP Nº 18283 (Responsable de la Arquitectura), Ingeniero Edwin Richard Torres Berrocal CIP Nº 154413 (Responsable del Diseño y Calculo de Instalaciones Eléctricas) e Ingeniero Saúl Rojas Malpartida CIP Nº 78057 (Responsable del Diseño y Calculo de Instalaciones Sanitarias), para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 377954;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 377954;

Que, mediante Oficio Nº 001-2017-M/A/R.A/U/C., de fecha 02 de noviembre del 2017, el Jefe de proyecto: Ingeniero Adin Unchupaico Canchumani, remite al Mg. Ángel Dante Unchupaico Canchumani, en atención al Sub Gerente de Estudios, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 377954, para su evaluación.

Que, mediante el proveído del Oficio Nº 001-2017-M/A/R.A/U/C, de fecha 06 de noviembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, designa al Ingeniero Julio Buyu

G. R. I.	
REG. Nº	2464970
EXP. Nº	1677724

Nakandakare Santana, como evaluador del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 001-2017-JBNS/EV, de fecha 26 de diciembre del 2017, el evaluador Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 001-2017-JBNS/EV, referido a la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, que tiene como modalidad de ejecución por contrata;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN."**, CODIGO SNIP N° 377954, elaborado por el Consultor: Ingeniero Adin Unchupaico Canchumani CIP N° 183203, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Carta N° 001-2017-JBNS/EV e Informe N° 001-2017-JBNS/EV, de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por el Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, con Registro CIP N° 77337, dando conformidad al Expediente técnico con modalidad de ejecución: por contrata, y Carta N° 001-2017-JBNS/EV e Informe N° 001-2017-JBNS/EV, de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por el Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, con Registro CIP N° 77337, dando conformidad al Expediente técnico con modalidad de ejecución: por administración directa y el disgregado (I Etapa), el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- 
- 
1. RESUMEN EJECUTIVO : Conforme
 2. MEMORIA DESCRIPTIVA : Conforme
 - MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAL
 - MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
 - MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS
 - MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS
 3. INGENIERIA DE PROYECTO : Conforme
 - ESTUDIO DE SUELOS
 - MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL
 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - ESTUDIO TOPOGRAFICO
 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS : Conforme
 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS
 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA
 - ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES SANITARIAS
 - ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES ELECTRICAS
 - ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO

- | | | |
|-----|---|------------|
| 5. | HOJA DE METRADOS POR FORMULA | : Conforme |
| - | METRADOS ESTRUCTURAL | |
| - | METRADOS ARQUITECTURA | |
| - | METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS | |
| - | METRADOS INSTALACIONES ELECTRICAS | |
| - | HOJA DE METRADOS EQUIPAMIENTO | |
| 6. | RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL | : Conforme |
| 7. | PRESUPUESTO DE OBRA | : Conforme |
| - | PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS | |
| - | PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA | |
| - | PRESUPUESTO INSTALACIONES SANITARIAS | |
| - | PRESUPUESTO INSTALACIONES ELECTRICAS | |
| - | PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO | |
| 8. | DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | : Conforme |
| 9. | DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION | : Conforme |
| 10. | ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS | : Conforme |
| - | ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS ESTRUCTURAS | |
| - | ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS ARQUITECTURA | |
| - | ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS INSTALACIONES SANITARIAS | |
| - | ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS INSTALACIONES ELECTRICAS | |
| - | ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS EQUIPAMIENTO | |
| 11. | RELACIÓN DE INSUMOS O MATERIALES | : Conforme |
| - | RELACION DE INSUMOS ESTRUTURALES | |
| - | RELACION DE INSUMOS ARQUITECTURA | |
| - | RELACION DE INSUMOS INSTALACIONES SANITARIAS | |
| - | RELACION DE INSUMOS INSTALACIONES ELECTRICAS | |
| - | RELACION DE INSUMOS EQUIPAMIENTO | |
| 12. | CUADRO DE COTIZACIONES DE INSUMOS | : Conforme |
| 13. | CALCULO DE FLETE | : Conforme |
| 14. | FORMULA POLINOMICA | : Conforme |
| 15. | CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO | : Conforme |



Así mismo, el Evaluador del proyecto recomienda, seguir con los trámites correspondientes a fin de emitir la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 0434-2017-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, en referencia al REGISTRO en la fase de ejecución **DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN."**, CODIGO SNIP N° 377954, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 025-2017-GRJ-GRI-SGE-UF//jata. DECLARA APROBADO Y CONSISTENTE, la

misma que ha demostrado ser pertinente con los lineamientos sectoriales del Gobierno Regional de Junín, además de estar acorde con el D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Invierte. Pe), recomendando continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto, es decir la Fase de Ejecución, el cual deberá ejecutarse sobre la base del presente informe de consistencia), así mismo indica que **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 1'083,780.43, que incluye el costo del expediente técnico;

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutorio, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto,

Que, con Reporte N° 2587-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.”**, CODIGO SNIP N° 377954, modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2017;

- PRESUPUESTO DE OBRA:	S/.	1,012,878.90.
- SUPERVISIÓN :	S/.	50,643.95

TOTAL PRESUPUESTO:	S/.	1,063,522.85
---------------------------	------------	---------------------

Son: Un millón sesenta y tres mil quinientos veintidós con 85/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.”** de la I ETAPA con CODIGO SNIP N° 377954, por modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2017;

- PRESUPUESTO DE OBRA:	S/.	100,895.51
- SUPERVISIÓN	S/.	5,044.78

TOTAL PRESUPUESTO:	S/.	105,940.29

Son: Ciento cinco Mil novecientos cuarenta con 29/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor:** Ingeniero Adin Unchupaico CIP N° 183203 y consultores parte del equipo técnico según especialidad, **Evaluador:** Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana con Registro CIP N° 77337, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 ENE 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL